

Mateo, y Pedro Jose Tomas, y se acordó que las
dadas por el Parquial Mateo se entregue
quien al actual cobrador de fontar
bucones el Sr. Pedro Bano y el otro Re
vidor para que continúe en cobranza al
po que lo haga de las demas que estan a su
Cargo; y que las dadas por el Pedro Jose Tomas
se le devuelvan al mismo al propio objeto
de continuar en cobranza, prebiniéndole al
mo que dentro del termino de diez dias rinda
cuenta justificada del producto de lo expresado
Repartin^{to} q. han estado a su cargo de los años
mil ochocientos veinte y ocho, veinte y nueve
y treinta con entrega al actual Depositario
de Dho. Ponto D. Juan de Obellan Ramos de la
cantidades que resulten en su Poder para em
plear en trigo inmediatamente lo que cumple
Dho. Pedro Jose Tomas vayo su responsabilidad
y de procederse a lo demas que haya lugar; y
firmaran su Dho. doys = testad = Dho = no

Tomás Fernández Martínez

G.S.
Pedro Muñoz

Pedro Bernal
Dho. B

N. al Cobrador Pedro Bano y en Sumilla Dho. B
y entrega de listos ————— mes y año; Yo el

